



Nº 349

MUNICIPALIDAD DE LOBOS  
31 JUL 1995  
ENTRADA  
Hora: 11:25

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 29 de Julio de 1995.

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MANUEL MARIA MANIN.

S/D. \_\_\_\_\_

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que el H.C.D. en Sesión Especial del 28 de Julio del corriente año ha sancionado por mayoría lo siguiente:

VISTO: El Decreto 210 del D.E.M. promulgando y vetando parcialmente la Ordenanza número 1665, y ;

CONSIDERANDO: Que además de promulgar y vetar parcialmente la Ordenanza 1665, dicho Decreto avanza sobre facultades indelegables de este H.C.D. al legislar sobre los artículos vetados.

Que, en consecuencia, el Decreto del D.E.M. en consideración es improcedente y genera un vacío jurídico que este H.C.D. está obligado a cumplimentar en tiempo y forma, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 11.582.

Que, por lo expuesto y sin abrir juicio sobre la razonabilidad o no de las partes vetadas, es necesario dictar una norma que perfeccione la reformulación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 1995.

Que, habiendo existido un

*Sandra A. Roscoloni*  
SANDRA A. ROSCOLONI de GIANASTASIO  
Presidenta H. C. D.

*Guillermo Oscar*  
DR. GUILLERMO OSCAR  
Secretario H. C. D.





№ 349

MUNICIPALIDAD DE LOBOS 31 JUL 1993 ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante Lobos

pedido del Bloque Justicialista de Sesión Especial para corregir errores y/u omisiones que eran necesario salvarlos a fin de permitir su adecuada interpretación y aplicación.

POR ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA No 1666.

ARTICULO PRIMERO: Modificanse los siguientes articulos de la Ordenanza 1665:

ARTICULO 2º: Modificanse los siguientes articulos de la Ordenanza 1646, los que quedarán redactados conforme al siguiente texto:

Inc. a) ARTICULO 1º: Fijase la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$5.150.000) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1995, obrante en el expediente nº 4067-829 con las modificaciones de la presente Ordenanza."

b) ARTICULO 2º: Estimase la suma de PESOS CINCO MILLONES -CIENTO CINCUENTA MIL (\$5.150.000) los recursos destinados a financiar el Presupuesto de Gastos"

ARTICULO 3º: Modificase el Artículo 6º de la Ordenanza 1646/94 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 6º: Fijanse las indemnizaciones a abonar a los Señores Concejales, en la cantidad de ciento

Manuel N. Moscoloni de GIANASTASIO Presidente H. C. D.

WILLIAM ESCOBAR Presidente H. C. D.





Nº 349

MUNICIPALIDAD DE LOBOS  
31 JUL 1999  
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

veintiseis (126) módulos mensuales, y el salario del Señor del Secretario del H.C.D. la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve (439) módulos mensuales".

**\*ARTICULO 7º:** Efectúase las economías de las Partidas BIENES Y  
----- SERVICIOS y GASTOS GENERALES, a efectos de incorporar las mismas a la Partida "GASTOS EN PERSONAL" (Sueldos Individuales, Retribuciones globales, Bonificaciones y Suplementos, Diferencias por Escalafón, Aportes Patronales, Asistencia Social al Personal) la cual quedará en su estado original de acuerdo al Presupuesto vigente desde el 1 de enero de 1995, sacionado mediante Ordenanza número 1646/94, siendo este Artículo relevantemente modificadorio del Expediente número 4067-829/95".

**ARTICULO SEGUNDO:** De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Sandra N. Moscoloni. Pte. del H.C.D.

FIRMADO Guillermo Oscar Ré. Srio. del H.C.D.

Con tal motivo saludamos a Ud. atte..

*Guillermo Oscar Ré*  
Dr. GUILLERMO OSCAR RÉ  
Secretario H. C. D.



*Sandra N. Moscoloni*  
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO  
Presidenta H. C. D.



*Municipalidad de Lobos*

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO 235/95

VISTO : La ordenanza sancionada por el H.C.D. bajo n° 1666 referente a la reformulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año y

CONSIDERANDO: Que de aplicarse las reducciones propuestas en la misma, los créditos presupuestarios asignados a "Bienes Y Servicios" se encontrarían agotados a la fecha, lo que implicaría paralizar los servicios indispensables a la comunidad (Barrido, recolección, servicios sanitarios, etc.).

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.-Vétase el Inciso a) del Artículo 2° de la Ordenanza N° 1.666.

ARTICULO 2°.-Vétase en todos sus términos el Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.666.

ARTICULO 3°.-Vétase en todos sus términos el artículo 7° de la Ordenanza 1.666.

ARTICULO 4°.-Comuníquese el presente veto con entrega de copia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.-De forma.



MANUEL MARIA MANIN  
INTENDENTE MUNICIPAL